

Sesión N° 908

Celebrada el 13 de Diciembre de 1944

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Edwards, Flores, Izquierdo, Ramírez, Searle y Valdés el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. Excusó su inasistencia el Director señor Chingwin.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 6 hasta el 12 de Diciembre de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Pùblico

Desembolsos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)

\$ 14.249.353.69

2.265.043.68

1.280.484.50

22.522.921.24

Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial

Redesembolsos a Bancos Accionistas

Prestamos al Instituto de Crédito Industrial Leyes 5.185 y 6.824

100.000.-

Prestamos y Desembolsos a la Baja de Crédito Minero, Ley 7.082

1.300.000.-

Prestamos a la Baja de Crédito Agrario, Leyes 5.185, 6.824 y 7.413

14.486.000.-

Prestamos con garantía de vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069

6.000.000.-

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 12 de Diciembre de 1944, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile

\$ 149.989.968.40

650.000.-

543.463.30

Banco Comercial de Curicó

1.134.045.66

Banco de Concepción

1.315.128.61

Banco de Crédito e Inversiones

2.285.792.29

Banco de Curicó

3.342.958.98

Banco Sur de Chile

41.443.924.86

Banco Español-Chile

20.431.321.28

Banco Italiano

9.004.182.15

Banco de Osorno y La Unión

2.815.624.80

Banco de Talca

\$ 263.316.443.33

6%

5%

4.1/2%

4.1/2%

4.1/2%

4.1/2%

4.1/2%

4.1/2%

4%

Casas de Desembolsos Desembolsos al Pùblico

Desembolsos a la Baja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

6%

Redescuentos a Bancos Accionistas

5%

Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley 5069)

4.1/2%

Prestamos a la Baja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

4.1/2%

Prestamos a la Baja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)

4.1/2%

Desembolsos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)

4.1/2%

Prestamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 4344)

4.1/2%

Operaciones con la Baja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6234 - Arts. 1º y 2º)

4%

Desembolsos de Letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Baja de

El Directorio se impuso de las cifras de dicho Balance y tomó a su respecto los siguientes acuerdos:

- Dejar una provisión de \$ 1.000.000.- para atender la adquisición de papel para billetes del Banco;
- Efectuar castigos en bienes raíces por \$ 735.000.- y en muebles por \$ 600.000.-;
- Repartir a los accionistas del Banco un dividendo total de 12% sobre el valor nominal de sus acciones, o sea, de \$ 60.- por acción;
- Renovar el Registro de Accionistas para los efectos del pago de dividendos desde el 22 hasta el 31 de Diciembre, ambas fechas inclusive.

En conformidad a los acuerdos precedentes el balance semestral aprobado al 31 de Diciembre es el siguiente:

Balance de Prueba con cálculos al 31 de Diciembre de 1944 - Base Balance del 5 de Diciembre de 1944.

Entradas

Intereses Varios	\$ 26.627.821.-
Comisiones Varias	2.489.266.-
Incrementos Fondos de Conversión	509.881.-
Arendos	90.050.-
Diferencias por conversiones de Oro	24.860.-
Comisiones compradas	(U\$ 10.750 a \$ 19.37.-)
Diferencias de Cambio	208.228.-
	3.155.682.-
	\$ 33.385.488.-

Suma de las Entradas

<u>Entradas</u>		
Menos gastos		\$ 33.385.488.-
<u>Menos castigos:</u>		\$ 33.385.488.-
Bienes raíces	+ 735.231.85.-	12.003.030.-
Muebles	- 601.224.95.-	1.336.456.80.-
		\$ 21.382.458.-

Utilidad Líquida

Compra Comisiones Ley 1704	\$ 208.228.-	
Gastos Generales y otros	3.430.412.-	
Materiales	170.514.-	
Sueldos y Gratificaciones	6.609.655.-	
Remuneración los Directores	105.500.-	
Fab. de Billetes y Papel (\$ 1.000.000.-)	1.478.418.-	
<u>Suma de las Salidas</u>	<u>\$ 12.003.030.-</u>	<u>\$ 20.046.301.20.-</u>

Distribución de la Utilidad, conforme Art. 99. Ley Orgánica del Banco Central:

10% Fondo de Reserva	Art. 99 Inc. 1º	\$ 2.004.630.12.-
5% Fondo de Beneficio	Art. 99 Inc. 2º	1.002.315.06.-
8% Dividendo sobre 130.060 acciones	Art. 99 Inc. 3º	\$ 1.202.400.-
4% " sobre 130.060 acciones	Art. 99 Inc. 4º	2.601.200.-
11		7.803.600.00.-
	A la vuelta	11

Regalía al Fisco Art. 99 Yne. 4º \$ 2.601.200.-

id 3/4 sobante id. 5º 4.945.914.- \$ 4.544.117.00.-

Fondo Especial para Futuros Divid./4 sobante id. 5º

Suma

\$ 4.544.117.00.-

+ 1.658.639.02.-

\$ 20.046.301.20.-

Límites de Crédito para Redes de Cuentas Bancarias en Agencias

Bancos	Yquique	Antofagasta	Serena	Concepción	Temuco	Valdivia	Pta. Arenas	Valparaíso	Total
	redes de cuentas								
En millones de pesos									
Banco de Concepción				5.0					5.0
Banco de Chile	2.0			8.0	5.0	5.0		40.0	60.0
Banco de R. Edwards obis.								15.0	15.0
Banco Español - Chile	1.0		4.0	12.0	7.0	5.0		40.0	69.0
Banco Francés e Italiano								1.0	1.0
Banco Italiano								10.0	10.0
Bco. de Londres y G. del S. Ltdo.	1.0	2.0	2.0	3.0			2.0	5.0	16.0
Banco de Llanquihue							0.5		0.5
The Nat. City Bank of N.Y.								5.0	5.0
Banco de O'Higgins y La Unión					4.0	10.0			14.0
Banco Sud Americano								10.0	10.0
Banco Sur de Chile						3.0			3.0
Bco. de Pta. Arenas Magallanes								1.0	
Total	2.0	4.0	6.0	28.0	19.0	20.5	3.0	126.0	208.5

Sección de Previsión del Banco Central de Chile

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile y de la Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y del Banco Central de Chile

Designación del Representante del Directorio en las Juntas Directivas de esas entidades (Período 1º de Enero a 31 de Diciembre de 1945).- El Directorio resolvió, por unanimidad, elegir por un nuevo periodo ordinario al señor Searle miembro de la Junta Administrativa de la Sección de Previ-

Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile y de la Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y

del Banco Central de Chile Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, en representación del Consejo.

Se dejó testimonio que el periodo del señor Searle en las Juntas Directivas de esas entidades se iniciaría el 1º de Enero próximo para expirar el 31 de Diciembre de 1945.

El señor Searle agradeció a los señores Directores esta designación.

Emisión de 1.350 acciones clase "b".- El señor Berente se refirió a las conversaciones que ha tenido intimamente con el Intendente de Bancos, señor Walter Lebus, relacionadas con la posibilidad de que el Banco Italiano, que necesita 1.350 acciones del Banco Central para cumplir con las disposiciones legales pertinentes, las adquiera de los Bancos alemanes en liquidación para evitar que el Banco Central se vea en la necesidad de emitir nuevas acciones.

De las conversaciones sostenidas intimamente con el señor Lebus, se ha llegado al acuerdo de que los Bancos alemanes vayan desprendiéndose paulatinamente de las acciones del Banco Central de que son dueños, colocándolas en el público después de ha-

Banco Italiano

ber sido transformadas en acciones de la clase "D". En esta forma estos Bancos obtendrán por dichas acciones un precio más remunerativo que el valor de balance, debido a que este alcanza a \$ 1.811.03, en tanto que la cotización en Bolsa es superior a \$ 2.000.-

En lo que respecta al Banco Italiano se acordó que el Banco Central le emita 1.350 acciones que necesita, las que serán adquiridas por dicha institución, en conformidad a las disposiciones pertinentes, al precio de balance del Banco Central del 30 de Junio último, que asciende a \$ 1.811.03.

En estas condiciones el señor Pebus, en su carácter de liquidador de los Bancos alemanes, ha podido colocar en el mercado 524 acciones de los pertenecientes al Banco Germánico en liquidación.

El Directorio, impuesto de estos antecedentes, acordó emitir 1.350 acciones de la clase "b" que necesita el Banco Italiano y transformar en acciones de la clase "D" las pertenecientes a los Bancos alemanes a medida que vayan colocándose en el público por ventas que haga la Superintendencia de Bancos en su carácter de liquidadora de esas entidades.

Modificación de diversos porcentajes del Decreto-Ley 646. Se recordó a los señores Directores que en sesión celebrada el 29 de Noviembre, se impusieron de una solicitud del Consejo Nacional de Comercio Exterior para que se modifiquen diversos porcentajes del Decreto-Ley 646, que gravan las exportaciones de varios productos y mercaderías.

En esa ocasión el Directorio resolvió preguntar a dicho organismo las razones que ha tenido en vista para proponer la modificación de los porcentajes aludidos.

Son fecha 30 de Noviembre se dirigió al Consejo Nacional de Comercio Exterior la comunicación pertinente a la cual ha dado respuesta por carta de 6 de Diciembre, en la que pone en conocimiento del Banco las diversas razones que a su juicio acusan la modificación de estos porcentajes.

Se dio lectura a la comunicación referida.

El señor Seale manifestó que en su opinión la aplicación del Decreto-Ley 646 se había desnaturalizado.

Recordó que este decreto tuvo su origen en la necesidad de reembolsar al Banco Central de Chile un préstamo que hizo en 1932 con cargo a sus reservas de oro, a fin de permitir la internacionalización del trigo que el país necesitaba con suma urgencia. Dicho préstamo fue reintegrado en su totalidad con la aplicación de porcentajes sobre el valor de las exportaciones que percibió el Banco.

Posteriormente, mediante el Decreto-Ley 646 se mantuvieron estos porcentajes sobre las exportaciones, los que constituyen un verdadero gravamen. Expresó que el país necesita exportar la mayor cantidad posible de productos y mercaderías, operaciones que debieran efectuarse libres de todo gravamen. En caso de que se estimara que la exportación de un determinado producto o mercadería no fuese conveniente debiera prohibírsela, pero no gravar de una manera general la exportación, como se está realizando desde hace años hasta ahora.

El señor Edwards expresó que de las comunicaciones del Consejo Nacional de Comercio Exterior y de los antecedentes de que se ha impuesto el Directorio, se comprende que en el hecho las modificaciones propuestas significarán una reducción en el valor que representan los porcentajes que deben entregar los exportadores en cumplimiento del Decreto-Ley 646.

Por estas circunstancias, el señor Edwards dijo que era partidario de aprobar la propuesta por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, manifestando que esta aprobación se debe a que los porcentajes han sido disminuidos, significando a la vez un menor rendimiento y un gravamen de menos

consideración sobre nuestro comercio exterior.

El Directorio prestó su aprobación a la modificación de porcentajes del decreto-ley 646 para la exportación de diversos productos y mercaderías, propuesta por el Consejo Nacional de Comercio Exterior en su comunicación de 20 de Noviembre N° 8981, debiendo manifestárselo a ese organismo que este acuerdo se ha producido a causa de que dicha modificación significa una reducción de esos porcentajes en líneas generales y un menor gravamen para nuestro comercio de exportación.

Ministerio de Hacienda

Decreto 4.532 que establece nuevas modalidades para la venta de divisas por el Banco Central. Se dio cuenta que el señor Ministro de Hacienda por Decreto N° 4.532, publicado en el Diario Oficial de 12 de Diciembre, ha autorizado al Banco Central, de acuerdo con el Art. 40 de la Ley 4.747 para vender directamente divisas a las personas naturales o jurídicas que hayan sido autorizadas previamente por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, en los términos del decreto citado.

Se informó a los señores Directores que el Decreto 4.532 modifica el régimen a que estaban sometidas las ventas de divisas que efectuaba el Banco Central de acuerdo con el Decreto 2829 de los Ministerios de Hacienda y de Economía y Comercio.

Las modificaciones principales que se han introducido por el Decreto 4.532 son las siguientes:

La venta de divisas la efectuará el Banco en forma directa, sin acudir a los remates en las Bolsas de Comercio.

Las divisas serán cobradas entre aquellas personas que estén premundadas de una solicitud previa para importar maquinarias, materias primas y otros productos, mercaderías, etc. que el Consejo Nacional de Comercio Exterior estime necesarios para el país.

El precio de venta se ha fijado en \$ 31.- para el dólar.

El Banco podrá también vender otras monedas con la equivalencia que corresponda en relación con el dólar.

Las personas que adquieran divisas en conformidad al Decreto 4.532 estarán obligadas a bloquearlas por 120 días. Transcurrido este plazo, podrán usarlas en la internacionalización de aquellos productos o mercaderías para que hayan sido autorizados.

Las divisas gozarán de una bonificación de 4%, que será pagada en dólares o en moneda nacional, con cargo a los recursos que han entregado al Banco Central las bonificaciones cupíferas extranjeras. Esta bonificación se pagará mientras dure el depósito y por un plazo máximo de 10 meses.

Los dueños de estas divisas tendrán el plazo máximo de 18 meses para emplearlas en el objetivo para el cual las adquirieron. En caso contrario el Banco estará facultado para adquirirlas al precio de compra.

Finalmente, las divisas podrán ser cedidas por sus dueños con la autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El Directorio acordó tomar nota de los términos de este decreto y de las nuevas modalidades en que podrán ser cobradas las divisas de que disponga el Banco Central.

sr. Francisco Barra. Término de sus servicios.- Jubilación.- El señor Gerente expresó que el Jefe de la sección custodia al Banco, señor Francisco Barroso, le ha expresado que se halla con su salud quebrantada, por cuya causa desea retirarse del servicio del Banco y solicita del Directorio tenga a bien acordarle el beneficio de la jubilación.

Manifestó que el señor Barroso es empleado fundador del Banco y ha prestado servicios por cerca de 19 años.

El Directorio, impuesto de estos antecedentes, resolvió poner término a los servicios del señor Francisco Barroso el 31 de Diciembre próximo y otorgarle el beneficio de la jubilación en conformidad al art. 14, letra b), de los Estatutos que rigen la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

Billetes del tipo de \$50.- modificación en la forma de incinerarlos.- El señor Gerente expresó que a causa del aumento de las emisiones del Banco se ha producido una acumulación en los billetes del tipo de \$50.-, que deben ser facturados para los efectos de incinerarlos con motivo de hallarse en estado de ser retirados de la circulación.

En la actualidad hay más de \$200.000.000.- en billetes del tipo de \$50.- que no han podido ser incinerados todavía a causa de que la facturación de ellos no puede ser realizada con la rapidez necesaria por la enorme cantidad de billetes que se deben ir retirando por no servir para ser entregados al público.

Manifestó que ha conversado este asunto con el Intendente de Bancos, señor Lebus, a quien hizo presente la absoluta necesidad de que el billete del tipo de \$50.- no sea facturado ordenándolo por series y números, sino que se incinere después de haber sido contado en la sección Tesorería y en la sección Facturación en la misma forma que se hace en la actualidad con los billetes de \$5.- y de \$10.-

El señor Lebus se impuso personalmente de la existencia del billete de \$50.- que se ha ido acumulando en la bóveda del Banco y de la conveniencia de facilitar el procedimiento para que esta masa de billetes pueda ser incinerada.

El Directorio autorizó al señor Gerente para dejar de facturar el billete de \$50.- y proceder a incinerarlo después de haber sido debidamente contado y con las demás precauciones que se estimen necesarias, siguiendo en consecuencia, a su respecto el mismo sistema que se emplea para incinerar los billetes de \$5.- y de \$10.-

Sociedad de Artesanos "La Unión". Petición de diversos socios para obtener copia de antecedentes presentados por esta Sociedad en la elección de Director Representante Obrero.- Se leyó una comunicación de 4 de Diciembre dirigida al Secretario del Banco por diversos socios de la Sociedad Artesanos "La Unión", en la que solicitan copia de los antecedentes que presentó esa entidad a fin de participar en la elección de Director Representante Obrero.

Después de un debate sobre esta petición se acordó manifestarle a los firmantes de la comunicación leída que no corresponde al Banco suministrarles copia de esos antecedentes.

Fondo de Beneficios. \$40.000.- El Directorio acordó poner a disposición del señor Gerente la suma de \$40.000.- para que la destine a erogaciones de beneficencia.

Instituto de Economía Agrícola. Solicitud para préstamos hasta el marge de \$120.000.000.-, autorizado por Ley 6.421.- Se leyó la comunicación de 12 de Diciembre del Vice-Presidente del Instituto de Economía Agrícola, en la cual formula diversas consideraciones que lo obligan a solicitar del Banco Central créditos hasta el marge de \$120.000.000.-, autorizados por la Ley 6.421, a fin de atender la compra de trigo de la próxima

cosecha y mantener el precio de \$165.- los 100 kilos, fijado por dicho organismo para este cereal.

Se informó al Directorio que actualmente el Banco tiene facilitados al Instituto para operaciones de compras de trigo de la cosecha pasada \$148.440.489.45, de los cuales hay \$37.066.439.22 con garantía de trigo depositado en warrants y \$11.644.050.23 en préstamos sin garantía. Además el Banco ha descontado letras al Instituto en conformidad a la Ley 6.421, correspondientes a ventas de trigo a molineros, por un valor de \$4.301.041.33.

El señor Serente manifestó que la solicitud del Instituto de Economía Agrícola significa usar totalmente del margen de préstamos autorizados por la Ley 6.421 para esta clase de operaciones, a fin de mantener el precio del trigo de la próxima cosecha, fijado en \$165.- por dicho Instituto.

Debe advertir que estas operaciones de compra de trigo se efectuarán en circunstancias de que existe un apreciable saldo aún no liquidado por el Instituto, proveniente de la cosecha del año pasado que alcanza como se desprende de las cifras dadas a conocer al Consejo, a \$56.000.000.

Manifestó que de las cifras proporcionadas al Banco por el Instituto, se deduce que una parte muy apreciable de lo que el Banco le ha facilitado en préstamo ha sido destinada a gastos ocasionados por las compras de trigo, suma que en consecuencia no está respaldada por ninguna garantía sobre trigo comprado.

El señor Ramírez expresó que los antecedentes que obtuvo en poder del Banco acusan que la cosecha triguera del año pasado fue buena y ha dejado un saldo bastante apreciable que no ha sido necesario utilizar.

Los antecedentes que se han dado a conocer hasta ahora permiten también suponer que la próxima cosecha puede ser excelente. Esta situación provocará en el mercado de trigo una abundancia considerable que no podrá ser cobrada y que habrá de quedar en manos del propio Instituto de Economía Agrícola.

El señor Edwards expresó que en su opinión antes de que el Banco otorgue nuevos créditos al Instituto de Economía Agrícola para las compras de la futura cosecha de trigo, es necesario liquidar el excedente, para lo cual deberá solicitarse al Instituto los datos actuales de sus compras de trigo, ventas que ha realizado y las actuales existencias de trigo y su distribución.

El señor Searle expresó que coincidía con lo dicho por el señor Edwards sobre la necesidad de liquidar la situación producida este año con motivo de las compras de trigo hechas por el Instituto con préstamos que le ha facilitado el Banco.

De las cifras que se han dado a conocer se desprende que gran parte de los préstamos ha sido invertida en gastos ocasionados por las compras, por concepto de fletes, arriendo de bodegas, etc., gastos que en su opinión debiera cubrirlos el Instituto con sus recursos y destinar los préstamos exclusivamente a la compra de trigo y de sacos.

Para apreciar debidamente la situación actual de estas operaciones, habría conveniencia en solicitar los datos previamente al Instituto.

El señor Alarcos manifestó que le parecía inconveniente que se soliciten préstamos del Banco Central para mantener el precio del trigo a \$165.-, contribuyendo a subir la harina y el pan que el país necesita para vivir.

Estimo que esta política no le parecía adecuada y que debiera estudiarse el problema creado por el trigo y su precio, teniendo en cuenta todos los antecedentes necesarios a fin de buscarle una solución que no produzca la situación actual.

El señor Ramírez expresó que el trigo en nuestro país tiene un valor cerca de tres veces superior al precio en Argentina.

El problema creado por nuestra producción de trigo, en las actuales circunstancias, es de un volumen considerable, por cuya causa es necesario que el Gobierno lo estudie con seriedad y busque una solución que permita resolverlo en las mejores condiciones.

Según sus informes, la cosecha de trigo en Estados Unidos ha sido abundante este año, por cuya causa las compras a Argentina serán menores.

Ha tenido oportunidad de expresar que el trigo en Argentina cuesta la tercera parte que en Chile. Por esta circunstancia, a primera vista parecería conveniente que nuestro país se surtiera de trigo en Argentina. Sin embargo, tal procedimiento obligaría por una parte a emplear un volumen enorme de divisas y, por otra, dejaría de utilizar parte de los campos que en Chile son aptos para las siembras de trigo.

Se refirió a que en nuestro país el alto costo del trigo se debe, en parte, al precio muy subido a que se cotiza nuestro terreno agrícola y también a la circunstancia de que es posible que esos terrenos puedan destinarse a otras actividades que resulten más remunerativas y más acuerdo con el valor del suelo.

No sería posible, a su juicio, imponerle al consumidor que pagara por el trigo chileno \$165.- en circunstancias que en Argentina vale la tercera parte.

Estos antecedentes a que se ha referido sobre el problema del trigo permiten apreciar que se trata de un asunto de mucha importancia y que presenta aspectos muy diversos, por lo cual es indispensable que nuestro Gobierno se ocupe de este problema a fin de buscarle una solución que consulte los diferentes intereses.

El señor Barrios dijo que durante algún tiempo fué Jefe del Instituto de Economía Agrícola y tuvo ocasión de estudiar el problema de nuestra producción triguera.

Se refirió a que en esa ocasión, cuando se trató de fijarle precio al trigo, se estudiaron con todo detenimiento los costos de la producción de este cereal a través de todo el país. Este estudio permitió fijar en \$135.- el precio del quintal de trigo, el que fué aprobado por los representantes de los agricultores.

Una posterioridad dicho precio fué modificado y elevado a \$165.- por quintal y más tarde a \$170.- Debe tenerse en cuenta que este precio debe recargárselo el Instituto de Economía Agrícola con el pago de arriendo de bodegas, fletes, viáticos etc., lo que seguramente lo aumenta a \$175.-

Expresó que las actuales existencias de trigo alcanzan a 400.000 quintales. La cosecha próxima se estima superior a la pasada, a causa de que hay 30.000 hectáreas más sembradas de trigo. De estos datos se deduce que el excedente del año próximo subirá seguramente a 600.000 quintales, los que estimados a \$170.- representan \$102.000.000.-

El señor Valdés expresó que debía ausentarse de la Sala y que antes de hacerlo deseaba manifestar al señor Barrios que el precio de \$135.- que se fijó al quintal de trigo fué acordado hace tres años. Desde entonces los costos han subido en forma considerable por aumento de salarios y sueldos, contribuciones e impuestos, fletes, etc., causas que justifican sobradamente el precio

de \$140.- fijado al quintal de trigo.

El señor Barrios manifestó que a los \$102.000.000.- valor en que estima el excedente de la próxima cosecha es necesario sumar los gastos de los fletes, gastos de arrendamiento de bodegas, sueldos de personal, etc., necesarios para mantener y movilizar dicho excedente, con lo cual el valor de éste ascenderá probablemente a \$120.000.000.-

El problema que presenta la producción y el mercado del trigo se ha agravado por el encruciamiento del Instituto de Economía Agrícola para negarse a exportar trigo aprovechando los excedentes y la posibilidad de colocar partidas apreciables en el Perú.

Recordó que el Banco Central de Chile manifestó al Instituto de Economía Agrícola tiempo atrás que, a su juicio, convenía desprenderse del excedente de trigo realizando las gestiones del caso para venderlo en el exterior. Si esa operación se hubiere realizado, el problema actual se hallaría notablemente disminuido en sus proyecciones y el posible exceso de producción de la cosecha venidera no vendría a pesar en forma tan acusada en nuestro mercado de trigo. Expresó que era de opinión de manifestar al Instituto de Economía Agrícola que es necesario se desprenda de su actual stock de trigo aunque tal operación le irroque pérdidas, las cuales está en situación de cubrir con los fondos de que dispone.

Dijo que la abundancia de trigo permitía bajar el precio fijado actualmente, a límites más razonables, que sin lesionar la prosperidad de la industria agrícola, traigan un alivio al consumidor.

El señor Ramírez expresó que dentro de una política destinada a normalizar la situación del trigo en nuestro país, deberían otorgarse créditos sólo a los agricultores que siembran trigo en zonas que permitan producirlo en condiciones aceptables. Manifestó que el actual proyecto del trigo significa ayudar a la industria agrícola a base de emisiones que contribuyen a mantener un precio artificial. Expresó que esta situación es similar a la que está ocurriendo con la minería pequeña, cuyos precios son fijados por los compradores norteamericanos en forma artificial y ahora que los compradores de ese país no desean adquirir minerales en Chile, pretenden que el Gobierno los adquiera para mantener la minería en funciones.

El señor Gerente manifestó que en la nota del Vice-Presidente del Instituto de Economía Agrícola se hace mención a la urgencia que tendría ese organismo en obtener del Banco Central un préstamo de \$5.000.000.- que le permitiera comprar trigo en el norte del país. El Directorio podría resolver esta petición ahora y pronunciarse en otra sesión sobre el monto de créditos que pide este Instituto.

El señor Barrios manifestó que no era partidario de conceder ese crédito de \$5.000.000.- porque la producción de trigo del norte era muy escasa y no había, en su opinión, urgencia en adquirirla.

Como término de este debate se acordó solicitar al Instituto de Economía Agrícola todos los antecedentes relativos al trigo que haya comprado y vendido durante el presente año, los gastos que le hubieren demandado estas operaciones y el monto de su actual existencia.

Se dijo testimonio que
esta Acta no fué firmada agricultura a una sesión del Directorio del Banco para conocer su opinión sobre el problema del trigo.
por el Sr. Guillermo Edwards
por haber fallecido con fecha 16/8/45

J.D.

Yloses

Fernández Amor M.

Brájiro Ballí

Lobos Ramírez

Ridder

Santa María

Herrera

Sanchez

Sanchez

Se acordó que una vez conocidos estos antecedentes se invitara al señor Ministro de A-

Se levantó la sesión.

Eugenio Yáñez M.

Alvaro Acuña